

PREGUNTAS FRECUENTES

JORNADAS VIRTUALES DE PROYECTOS DE MOVILIDAD ERASMUS+ DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (KA131-HED)

Versión: 12/11/2021

ÍNDICE

6 DE OCTUBRE.....	9
NOVEDADES DEL PROGRAMA ERASMUS+ 2021-2027	9
1. ¿Cuándo van a publicarse o a remitirse vía ULISES los anexos con el desglose según el tipo de actividad?	9
2. ¿Las estancias de corta duración son físicas o combinadas?	9
3. Con la movilidad internacional, con países asociados, ¿es posible también financiar docentes o estudiantes entrantes?.....	9
4. Una pregunta sobre las movilidades internacionales: Si hemos indicado en la solicitud del proyecto un porcentaje determinado y finalmente se utiliza entre países del programa, ¿ocurre algo?.....	9
5. ¿Las movilidades combinadas pueden ser también de prácticas?	9
6. ¿El porcentaje de BIP para las instituciones receptoras es el mismo (20%)?	9
7. ¿Cuál es el número máximo de meses financiado para movilidad de estudiantes y de prácticas?.....	9
8. ¿Cuál es el criterio de alumnos con menos oportunidades?	10
9. ¿Qué se considera viaje ecológico y cómo se justifica?	10
10. ¿Puede hacerse más de una movilidad de corta duración en un mismo curso siempre y cuando no se superen los 12 meses de estancia por ciclo de estudios?	10
11. ¿Pueden los estudiantes en prácticas hacer estancias cortas?.....	10
12. ¿Qué es BIP? ¿Cuál es su función? ¿Quién lo puede solicitar?	10
13. Los días adicionales por viaje ecológico, permiten que en una estancia de 30 días se puedan financiar hasta 34?	11
CONVOCATORIA 2021: ADJUDICACIÓN INICIAL DE FONDOS	11
14. ¿Los participantes de los programas intensivos combinados computan como una movilidad para el límite de 100 movilidades con OS de 400€?	11
15. ¿Por qué se ha reducido el presupuesto de la convocatoria 2021 en relación a la convocatoria 2020?	11
16. ¿Pueden los pequeños beneficiarios contar con cofinanciación nacional?.....	12
17. ¿Las ayudas de viaje se pagan por defecto a todos los beneficiarios (menos oportunidades con movilidades de corta duración o todos hacia países asociados) o tendrán que aportar alguna documentación acreditativa?	12
18. ¿Qué ocurre entre la adjudicación provisional y adjudicación definitiva de fondos?	12
19. En la resolución de adjudicación de fondos sólo aparece la cantidad adjudicada, pero no el	

- número de movilidades concedidas. ¿Se va a publicar este dato o cómo deducimos el número de movilidades concedidas? 13
20. ¿Se pueden financiar movilidades de estudiantes y personal entrantes con los BIP? 13
21. La ayuda adicional para los participantes, ¿cómo se calcula? ¿qué importes son elegibles? ¿Va por costes unitarios o el participante deberá presentar justificantes o comprobantes de pago? 13
22. Para los proyectos que hemos ampliado la convocatoria 2020, ¿seguimos utilizando la documentación anterior o hay que utilizar la nueva propuesta para 2021? 13
23. En la adjudicación inicial de fondos se indica una cantidad global, pero no una adjudicación de movilidades por tipo de movilidad. ¿La distribución de la subvención por tipo de movilidad es ahora decisión de las instituciones de educación superior? 14
24. ¿Por qué en las movilidades de corta duración solo tienen ayuda de viaje (en función del kilometraje y tipo de viaje) los estudiantes con menos oportunidades? 14
25. ¿Qué significa “dimensión internacional solicitada”? 14
26. ¿La justificación de los fondos se realiza independientemente de la fuente de financiación (ya sea UE o MUNI)? 14
27. ¿Cómo sabemos la cantidad de la que disponemos para movilidad internacional? 14
28. ¿Qué se consideran viajes de coste elevados? ¿Cómo deben justificarlo los beneficiarios y cómo proceder? 15
29. ¿Cómo habrá que justificar los fondos OS destinados a un BIP que organice la institución? 15
30. ¿Qué documentación hay que cumplimentar para demostrar la participación en un BIP? ¿Sólo mostrar la lista de participantes? ¿Un endorsement letter? ¿Un Acuerdo Inter-institucional? 15
31. ¿Qué documentación se nos pedirá para demostrar la existencia de un BIP? Cuando existían los IP, éstos se describían en la solicitud. 15
32. Si no se solicitó financiación para ningún BIP, ¿se puede ahora participar en un BIP coordinado por otra institución? 15
33. En el calculado de la adjudicación inicial de fondos, ¿cuántos meses / días se han calculado para cada tipo de movilidad? 15
34. ¿Qué se considera larga duración? ¿Cuál es el límite entre corta y larga duración? ¿Para profesores es siempre corta duración? 16
35. ¿Cómo funciona el apoyo a la inclusión? Algún ejemplo. 16
36. ¿Cómo se contemplan los viajes ecológicos para los beneficiarios de las islas como Canarias o Baleares? 17
37. ¿Qué es la BECA CERO? 17
38. ¿Los fondos totales asignados inicialmente se respetarán después del informe intermedio aunque se deriven fondos de dimensión internacional a movilidades con países del programa? 17
39. ¿Existe un tope máximo de pago a estudiantes por estudios por curso? Es decir que si la movilidad del estudiante es de 10 meses, ¿tiene derecho a los diez meses o hay un tope? 17
40. En el caso de los proyectos 2020 prorrogados, ¿hay alguna convocatoria prevista para financiar a los participantes con NNEE del curso 2021-2022? 17
41. ¿Un estudiante que haga su movilidad virtual hay que considerarlo como beca cero en la MT para un proyecto del 2020? 18

42. Como hacíamos en otros proyectos, ¿podemos conceder mayor número de becas con un menor número de meses financiados? Por ejemplo, si SEPIE nos ha dado 1200 movilidades SMS con una duración media de 7 meses, ¿podemos pagar a 1600 SMS con una media de 5 meses? De no poderse hacer así, dejaríamos muchos estudiantes de este curso 2021-22 con beca 0. 18
43. ¿Cuándo se presenta el informe intermedio de la convocatoria de 2021? 18
44. ¿Se penaliza la cancelación de proyectos por la pandemia? 18
45. ¿Puede haber transferencia de fondos entre actividades? Por ejemplo, ¿entre movilidades de larga duración y BIPS? 18
46. ¿Cómo se gestionan las ayudas adicionales de viaje para personal? ¿Cuál es el máximo de días financiados para movilidades de personal? 19
47. ¿Es obligatorio para las movilidades curso 2021/2022, aplicar el apoyo por viaje ecológico siendo que la mayor parte ya han empezado sus movilidades y cumplimentado los convenios de subvención?..... 19
48. En cuanto a la movilidad internacional (países asociados), podemos financiar únicamente las movilidades salientes, pero a la hora de firmar el convenio (IIA) ¿debemos incluir también movilidades entrantes o solo podemos firmar las salientes en el marco del IIA? 19
49. ¿Qué sucede con las movilidades que se han iniciado en agosto de 2021? ¿Quedan fuera por no empezar en septiembre?..... 19
50. En una movilidad de curso académico completo ¿cuántos meses máximo se pueden financiar? 20
51. ¿Qué son las movilidades combinadas? Ejemplos. 20
- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL: EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN Y SUS ANEXOS 20
52. En cuanto a las fechas de inicio y finalización que se indican en el convenio de subvención entre la institución y el estudiante: ¿Hay que pagar al estudiante los días que salen en el convenio o los días según la fecha del certificado de llegada y de estancia que el estudiante aporta (que suelen ser fechas diferentes)?..... 20
53. Si me quedan fondos, ¿puedo conceder más movilidades de las que se me asignaron al abrir el proyecto?..... 20
54. ¿La movilidad en el caso de los países asociados es solo unilateral? 21
55. Si por falta de fondos 2020, tenemos estudiantes que han empezado la movilidad después del 1 de septiembre, ¿cuándo podríamos empezar los pagos con fondos del proyecto 2021? 21
56. Si los que hemos pedido la ampliación de la convocatoria 2020 solo nos quedan por adjudicar las becas para movilidades para prácticas, ¿podemos dar ese importe a los estudiantes de movilidades por estudios de este curso? 21
57. ¿Cuándo encontraremos la documentación contractual en Ulises?..... 21
58. ¿El abono de la subvención a las instituciones por parte de SEPIE, será igual que otros años: 80% inicialmente y 20% tras el informe intermedio? 21
59. Para el nuevo convenio de subvención institución-participante, ¿siguen siendo obligatorias las firmas originales? 21
60. Las movilidades para prácticas, ¿tienen la misma gestión contractual que las de formación? 22
61. ¿Qué tipo de documento podemos usar con los estudiantes para el tema de protección de datos y las declaraciones de confidencialidad?..... 22

62. ¿Puede un alumno cobrar de la empresa donde hace las prácticas? ¿Puede un alumno trabajar y cobrar de otra empresa que no sea la de prácticas? 22
63. ¿Se podrán ampliar los proyectos KA131 más allá de los 26 meses si fuera necesario justificando la necesidad de ampliación? 22
64. ¿Para qué se utiliza la ayuda de apoyo organizativo? 23
65. Los alumnos en prácticas, si reciben beca del ministerio, ¿tiene subvención extra? 23
66. ¿Se pueden utilizar licencias libres de OLS de años anteriores para el proyecto 2021? 24
67. ¿No hay categoría presupuestaria para dimensión internacional? 24
68. En las movilidades de prácticas, ¿quién gestiona el seguro del estudiante? Si la empresa cubre con seguro al alumno, ¿es necesario contratar seguro si cubre todo lo que pide el convenio de subvención? 24
69. Respecto a la OLS ¿qué hacemos si con la pandemia hemos gastado licencias de estudiantes que no viajaron finalmente y ahora tenemos nuevos participantes que no tienen licencias disponibles? 24
70. ¿Puede un estudiante superponer movilidad de estudios y prácticas y cobrar ambas movilidades a la vez? 25
71. Para poder llevar a cabo las movilidades internacionales para estudios, ¿se requiere la firma de un convenio interinstitucional con la universidad socia con el formato Erasmus? ¿Se debe también utilizar el OLA para el acuerdo académico? 25
72. ¿Cómo se podrá -si se puede- hacer movilidades a Reino Unido a partir de la convocatoria 2021? ¿Hay procedimientos/documentación adicional a presentar? 25
73. ¿Los días de viaje entonces se deben indicar en el Convenio de Subvención y documentos de llegada/estancia? 25
74. ¿Quién paga el visado para hacer las prácticas en el Reino Unido? 26
75. ¿Los que no hemos utilizado los convenios de 2020 podemos firmarlo con fecha posterior al inicio de la movilidad? 26
76. Si el alumno que se ha ido no finaliza su periodo de estancia, ¿qué pasos debemos dar para requerir la devolución de lo pagado? ¿Hay que solicitarle la devolución del importe total? 26
77. Cuando pone "tras recepción de certificado de llegada", ¿cuantos días tendríamos para pagar? 26
78. Si se da la orden de pago una vez recibida la confirmación de llegada a destino, ¿cómo se hace el pago antes del inicio de la actividad? 27
79. ¿Cómo saben si van a hacer viaje ecológico si lo firman antes de irse? 27
80. Hay muchos ítems que seguramente solo podremos comprobar a la vuelta (viaje ecológico en coche compartido, apoyo inclusión basado en costes reales), ¿cómo es que tiene que incluirse ya en el CS? 27
81. No se puede hacer siempre el acuerdo de aprendizaje en línea porque bastantes universidades no están conectadas a EWP. ¿Qué se hace en estos casos? 28
82. ¿Cómo se gestionan los seguros para personal? ¿Quién lo gestiona? 28
83. Al no haber adjudicado los OLS para el curso 2021-2022 ¿se puede realizar el primer pago aunque no lo hayan hecho? 28
84. ¿A partir de cuándo se podrán solicitar más licencias para el proyecto 2021? 28
85. En los certificados de estancia ¿podemos admitir un certificado que nos envía la universidad de destino directamente por correo electrónico? 28

HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE ERASMUS+	29
86. ¿Cuál sería la clave de acceso a Ulises?, ¿la misma que para e-sepie?.....	29
87. ¿Cómo podemos actualizar los datos en el Ulises?.....	29
88. En ULISES, ¿va a ser necesario subir documentación de la institución o se hará una migración automática desde e-sepie?	29
89. ¿A través del Portal Erasmus+, también se podrán gestionar los OLS?	29
90. ¿Para qué utilizamos el EWP? ¿es lo mismo que la EESCP? ¿Hay que darse de alta en los dos? 29	29
91. Bastantes universidades europeas no están conectadas a EWP, por tanto, los estudiantes no pueden finalizar el OLA, ¿qué pasa entonces, puesto que es obligatorio a partir de este curso?	30
92. ¿Para importar los datos de las movilidades trabajamos con un Excel normal? ¿Qué datos habría que incluir en el Excel?	30
93. ¿Hay alguna herramienta que sustituya a la Mobility Tool? Si hay una nueva, ¿Convivirán ambas durante un periodo?	30
94. ¿Están completamente desarrolladas estas nuevas herramientas?.....	31
95. Las notificaciones oficiales a la organización le llegan a partir de ahora sólo al representante legal. ¿Se puede solicitar que también le lleguen a la persona de contacto?	31
96. ¿Está integrada la OLS para la nueva herramienta?.....	31
97. ¿Se podrá utilizar la firma digital para la firma de los convenios entre institución y participante?	31
98. ¿Dónde podemos visibilizar si nos han asignado las licencias OLS?	31
99. ¿Cuándo funcionará Dashboard correctamente para poder firmar los nuevos IIA?	31
100. ¿OLA también es para realizar los LA de estudiantes para prácticas?	32
101. En los centros de FP para prácticas, ¿Cuándo será obligatorio el uso EWP?.....	32
102. ¿Cómo acreditan las instituciones los datos de los estudiantes APP?.....	32
103. ¿Cómo pueden los alumnos darse de alta en la página OLA? Pide Cl@ve que no suelen tener o un certificado de cuenta Google.	33
104. ¿Qué es redIRIS? ¿Para qué sirve?	33
105. En la hoja de ruta inicial se informó que las nominaciones se harían por EWP en 2022-23. ¿Con este nuevo calendario se descarta que se realicen por EWP en ese curso?.....	33
106. ¿Si disponemos de un proveedor externo para gestionar el EWP (IIA y OLA) también debemos afiliarnos a la RedIris?.....	34
107. ¿Cómo funciona la digitalización en referencia a los LA en movilidades de prácticas para alumnado y formación para el profesorado?.....	34
7 DE OCTUBRE.....	34
CONVOCATORIA 2020: RESULTADOS DEL INFORME INTERMEDIO E INFORME FINAL	34
108. Si para el informe intermedio incluyo movilidades planeadas, la duración no será la real, de modo que la adjudicación final puede no ser precisa ¿si me quedan fondos puedo asignar más movilidades de las concedidas?.....	34
109. ¿Cuándo se considera superado el 70% del pago de prefinanciación? ¿Cuándo se introducen	

- las movilidades previstas que superen dicho importe, o cuándo se tienen en cuenta solo los pagos a los participantes que se han hecho?..... 34
110. ¿Qué pasa si no se llega al 70%? 35
111. ¿Se debe tener en cuenta el apoyo organizativo en el cálculo del 70% de la prefinanciación? 35
112. ¿Podríamos solicitar una nueva reapertura del informe intermedio a día de hoy? En nuestro caso nos falta financiación para cubrir las movilidades de este nuevo año académico 2021-22. 35
113. En aquellas instituciones que hemos solicitado ampliación de la convocatoria 2020 y vamos a gestionar movilidades para junio de 2022 (porque antes no es viable con nuestro proyecto educativo) dentro de esa convocatoria, ¿cuándo realizaríamos el Informe Intermedio?.. 35
114. ¿Se permite solicitar más financiación en el segundo informe intermedio del proyecto 2020? 35
115. ¿Si en el momento de pedir las becas no tuvimos en cuenta la opción de becario y a posteriori tenemos una alumna becaria, declarando en el informe intermedio y en el final sería suficiente para que se nos aumente el presupuesto final o no tendríamos acceso al mismo por no haberlo contemplado en la petición de becas inicial?..... 36
116. ¿Dónde podemos encontrar la declaración que debe firmar el representante legal para los gastos que no se pudieron recuperar?..... 36
117. ¿Cómo se declaran los gastos derivados de la COVID, como PCR y demás? ¿Qué tipo de documentación hay que adjuntar? 36
118. Si ampliamos el proyecto a 36 meses, ¿pueden participar alumnos y personal del presente curso? 36
119. Con respecto a los alumnos que comenzaron su movilidad virtual en origen y no saben cuándo se reincorporan al destino, ¿cuándo se firma el convenio de subvención? ¿Podrían explicar que fechas de movilidad e importe financiado se incluirían en el convenio de subvención por favor? ¿Entiendo que no se puede firmar hasta que no sepa cuando se desplaza? 37
120. ¿Si se ha ampliado el proyecto 2020 a 36 meses y se han solicitado movilidades nuevas que se han adjudicado, se pueden utilizar esas movilidades con estudiantes también el próximo curso 22-23 hasta mayo del 2023?..... 37
121. ¿Cómo se deben reflejar los costes excepcionales para actividades virtuales por COVID-19 en el Informe final si no se han solicitado en la solicitud?..... 37
122. ¿Dónde y cuándo se publicará la herramienta de validación?..... 38
123. La mayor parte de los acuerdos de aprendizaje no llegaron a ser firmados por las empresas pues muchos alumnos quedaron atrapados en el país pero sin poder hacer las prácticas. ¿Cómo se justifica esa movilidad?..... 38
124. También se hicieron transferencias antes de volar y algunos estudiantes que no volaron no han devuelto el dinero (la mayoría sí lo hicieron). Se les ha reclamado por vía judicial pero ese dinero no lo tenemos. ¿Cómo se introduce en la Mobility Tool?..... 38
125. Si pedimos una ampliación de 2019 a 36 meses y ya se presentó el informe intermedio, ¿hay que presentar un 2º informe intermedio antes de mayo del 2022? ¿Y hay una fecha límite para este segundo informe intermedio?..... 38
126. Cuando un participante STA/STT ha tenido una movilidad no realizada con gastos incurridos en viaje cuyo coste es inferior al importe de ayuda unitaria, por ejemplo: 50€. ¿Es correcto poner la ayuda de viaje unitaria que más se acerque si bien no corresponde con su banda de

distancia?.....	39
127. ¿Cuándo se hacen los informes intermedio y final en los casos de las distintas posibles ampliaciones? Es decir, 24 y 36 meses respectivamente.....	39
128. En el informe final, las movilidades virtuales por fuerza mayor, ¿hay que marcar la casilla de beca cero?	39
129. ¿Se calcula el 70% del informe intermedio según presupuesto inicial, o según el presupuesto ampliado?	39
130. En el informe intermedio 2020, SEPIE nos recomendó cubrir las movilidades del 2022-2023, pero luego hubo un criterio de limitación en el crecimiento en esta asignación de ampliación y esto nos perjudicó en la solicitud 2021 en la que fuimos comedidos, ¿es posible saber estos criterios de asignación en los informes intermedios de forma previa?	39
131. Respecto al inicio de las estancias, ¿qué pasa si un estudiante, enviado en una movilidad que empezaba el 1 de septiembre nos hace llegar un certificado de estancia con fecha de inicio 31 de agosto, una vez finalizada la movilidad?	40
LOS CONTROLES PRIMARIOS EN ERASMUS+	40
132. En esta convocatoria (2021) los convenios de subvención correspondientes al primer cuatrimestre 2021/2022 no pueden estar firmados con anterioridad al inicio de las estancias. ¿Cómo se tratará esta situación desde la Unidad de Evaluación y Control (EYC)?	40
133. ¿Qué sucede si documentos como los Acuerdos de aprendizaje (LA) o el certificado final están firmados por la empresa, pero no sellados, porque no tienen sello?	40
134. El convenio de subvención con el participante, ¿quién lo tiene que firmar por parte de la institución beneficiaria? Y los acuerdos Interinstitucionales ¿hay alguna indicación concreta de quién los ha de firmar?	41
135. El programa EWP no permite generar un PDF del Learning agreement. ¿Cómo podemos hacer de cara a auditorías?	41
136. En los Acuerdos de Aprendizaje ¿seguirán siendo válidas las firmas escaneadas, es decir, que el socio firme el documento, lo escanee y nos lo envíe por email?	41
137. Si uno de los objetivos de la digitalización es la simplificación de la gestión y tenemos en nuestra herramienta de gestión, vinculada a EWP, registrada la firma de los LA, ¿es necesario generar un pdf y archivarlo?	42
138. ¿Los certificados de estancia en el programa 2021-2027 van a seguir utilizándose como hasta ahora?.....	42
139. ¿La universidad o centro educativo de envío tiene que hacer declaración jurada de que el estudiante ha usado medio de transporte sostenible?.....	42
140. ¿Cómo se reconoce una movilidad de prácticas a un recién titulado?.....	42
141. Cuando la documentación del reconocimiento de la formación de personal se le entrega directamente al participante por parte de la Consejería de Educación, ¿cómo podemos acreditar este proceso desde la coordinación del centro?	42
142. Sobre la declaración jurada por viaje ecológico ¿las firmas tienen que ser originales? ¿se aceptan documentos escaneados?	43
LA DIFUSIÓN DE TU PROYECTO ERASMUS EMPIEZA AQUÍ.....	43
143. ¿Qué logo se debe usar a partir de ahora?	43
144. ¿Cómo se accede a la plataforma de resultados de proyecto?.....	43
145. ¿Dónde podemos descargar esa nueva versión del logotipo?	43

146. Los nuevos logos, ¿están en distintos idiomas? ¿Incluidas las lenguas cooficiales? 44

147. ¿Cómo nos suscribimos a la newsletter? 44

148. ¿Qué es café viajero? 44

149. Como centro, ¿cómo nos podemos inscribir en los Erasmus+ days?..... 44

6 DE OCTUBRE

NOVEDADES DEL PROGRAMA ERASMUS+ 2021-2027

1. ¿Cuándo van a publicarse o a remitirse vía ULISES los anexos con el desglose según el tipo de actividad?

Tras la publicación de la resolución definitiva de solicitudes seleccionadas y rechazadas, que se ha publicado en octubre. Los convenios de subvención están disponibles en Ulises.

2. ¿Las estancias de corta duración son físicas o combinadas?

Las movilidades de estudiantes de corta duración sólo pueden realizarse combinando un período de movilidad física de corta duración con un componente virtual obligatorio que facilite el intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo. La única excepción a esta regla es la movilidad de los estudiantes de doctorado, cuyo componente virtual no es obligatorio.

3. Con la movilidad internacional, con países asociados, ¿es posible también financiar docentes o estudiantes entrantes?

No, sólo se podrán financiar movilidades de salida, no de entrada.

4. Una pregunta sobre las movilidades internacionales: Si hemos indicado en la solicitud del proyecto un porcentaje determinado y finalmente se utiliza entre países del programa, ¿ocurre algo?

Sí, se tendrá en cuenta en futuras adjudicaciones de fondos.

5. ¿Las movilidades combinadas pueden ser también de prácticas?

Sí, las movilidades combinadas pueden ser tanto para estudios como para prácticas, en el caso de los estudiantes, y para docencia o para formación, en el caso del personal.

6. ¿El porcentaje de BIP para las instituciones receptoras es el mismo (20%)?

El 20% sólo aplica al límite máximo del presupuesto del convenio de subvención KA131-HED que puede dedicarse para financiar movilidades hacia países asociados. Por lo tanto, no tiene nada que ver con los BIP.

7. ¿Cuál es el número máximo de meses financiado para

movilidad de estudiantes y de prácticas?

12 meses.

8. ¿Cuál es el criterio de alumnos con menos oportunidades?

En movilidades de larga duración, se financiará una cantidad adicional de 250 € mensuales a los estudiantes y recién titulados que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento.

En movilidades de corta duración se financiarán 100 € adicionales para movilidades hasta 14 días o 150 € adicionales para movilidades hasta 30 días (incompatible con la anterior).

9. ¿Qué se considera viaje ecológico y cómo se justifica?

El desplazamiento ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

Se podrá justificar mediante una declaración jurada firmada por la persona que recibe la subvención de viaje y por la organización de envío.

10. ¿Puede hacerse más de una movilidad de corta duración en un mismo curso siempre y cuando no se superen los 12 meses de estancia por ciclo de estudios?

Sí.

11. ¿Pueden los estudiantes en prácticas hacer estancias cortas?

Sí, en el marco de una movilidad combinada (ver pregunta 5).

12. ¿Qué es BIP? ¿Cuál es su función? ¿Quién lo puede solicitar?

Se trata de programas intensivos de corta duración que utilizan métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, incluido el uso de la cooperación en línea. Los programas pueden incluir aprendizaje basado en retos, en el que equipos transnacionales y transdisciplinarios trabajan

juntos para resolver desafíos, como por ejemplo los vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas u otros retos sociales indicados por las regiones, las ciudades o las empresas. El programa debe aportar un valor añadido respecto a los cursos o formaciones existentes que imparten las instituciones de educación superior participantes y puede ser de carácter plurianual. Al permitir formatos de movilidad nuevos y más flexibles que combinan la movilidad física con un componente virtual, los programas intensivos combinados aspiran a llegar a todo tipo de estudiantes, de cualquier origen, campo de estudio y ciclo.

Se trata de una actividad más que puede solicitarse en el formulario de solicitud KA131-HED y por lo tanto, las organizaciones que pueden solicitarlas son las mismas.

Se puede encontrar más información en la Guía del programa, disponible en <http://www.sepie.es/convocatoria/convocatoria.html>.

13. Los días adicionales por viaje ecológico, permiten que en una estancia de 30 días se puedan financiar hasta 34?

En efecto, si el participante acredita que va a realizar su desplazamiento utilizando un medio de transporte ecológico, de mayor duración que el viaje convencional, tendrá derecho a recibir hasta 4 días adicionales de ayuda individual.

CONVOCATORIA 2021: ADJUDICACIÓN INICIAL DE FONDOS

14. ¿Los participantes de los programas intensivos combinados computan como una movilidad para el límite de 100 movibilidades con OS de 400€?

Las organizaciones recibirán dos tipos de ayudas de apoyo organizativo:

- Por cada una de las actividades de movilidad de estudiantes (para estudios o prácticas) y personal (para docencia o formación), incluidos los que participen en un BIP en otro país: 400 euros por participante hasta el nº 100 y 230 euros por participante a partir del 101.
- Por cada participante que reciba en el marco de un BIP organizado por la institución: 400 euros por participante. Por lo tanto, no cuentan los estudiantes de la institución coordinadora del BIP.

15. ¿Por qué se ha reducido el presupuesto de la convocatoria 2021 en relación a la convocatoria 2020?

Esos son los importes aprobados en el Marco financiero plurianual 2021-2027. Aunque el presupuesto para el nuevo programa Erasmus+ 2021-2027 es casi el doble que el del programa anterior, la primera convocatoria del programa (2021) cuenta con un presupuesto inferior al de la convocatoria pasada. La previsión es que, a partir de 2022 se produzca un incremento sostenido de la financiación.

16. ¿Pueden los pequeños beneficiarios contar con cofinanciación nacional?

Todas las organizaciones que participen se benefician de la cofinanciación nacional, ya que el reparto de los fondos se realiza sumando los fondos recibidos de la UE y los fondos nacionales. Únicamente se simplifica el proceso de pago, ya que, en lugar de abonar a todos los beneficiarios el primer pago de prefinanciación en dos pagos (uno de la UE y otro nacional), los pagos de la cofinanciación nacional se concentran en las instituciones con un mayor número de movilidades, mientras que el resto de beneficiarios reciben ese primer pago de prefinanciación en un único pago de fondos de la UE.

17. ¿Las ayudas de viaje se pagan por defecto a todos los beneficiarios (menos oportunidades con movilidades de corta duración o todos hacia países asociados) o tendrán que aportar alguna documentación acreditativa?

Es obligatorio abonar ayuda de viaje a los siguientes participantes:

- a) Estudiantes
 - a. De larga duración de regiones ultraperiféricas del programa (Canarias);
 - b. Con menos oportunidades
 - i. en movilidad de corta duración
 - ii. en movilidades hacia países asociados, excepto los de las regiones 5 y 14
 - c. En caso de viaje ecológico
 - i. en movilidades de corta o de larga duración (excluida Canarias)
 - ii. en movilidades hacia países asociados (excepto las regiones 5 y 14), cuando no se perciba ayuda de viaje
 - iii. en movilidades hacia países asociados de las regiones 5 y 14
- b) Personal: todos los miembros del personal deberán recibir ayuda de viaje.

Es opcional abonar ayuda de viaje a los estudiantes de larga duración en movilidades hacia países asociados. En este caso, los beneficiarios pueden decidir no proporcionar una contribución por unidad para viajar, excepto en el caso de los participantes con menos oportunidades. Los criterios para no proporcionar dicha contribución por unidad tienen que ser justos (garantizar la igualdad de trato) y transparentes, y documentarse y publicarse en el sitio web de la institución.

La documentación justificativa que deberán aportar los participantes que reciban una ayuda de viaje será la misma que para la ayuda individual: certificado académico o de prácticas en el caso de estudiantes y certificado de estancia para el personal. En el caso de ayuda de viaje ecológico, además, se deberá aportar una declaración jurada firmada por la persona que recibe la subvención de viaje y por la organización de envío.

18. ¿Qué ocurre entre la adjudicación provisional y adjudicación definitiva de fondos?

Tras la publicación de la adjudicación provisional se abre un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones en relación a la evaluación de la calidad. Transcurrido el plazo y, en vista de las alegaciones recibidas, se procede a la publicación definitiva de las solicitudes seleccionadas y rechazadas.

19. En la resolución de adjudicación de fondos sólo aparece la cantidad adjudicada, pero no el número de movilidades concedidas. ¿Se va a publicar este dato o cómo deducimos el número de movilidades concedidas?

El número de participantes adjudicado por tipo de actividad figura en el anexo II del convenio de subvención, disponible en la plataforma Ulises <https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises/>.

20. ¿Se pueden financiar movilidades de estudiantes y personal entrantes con los BIP?

No, las movilidades de estudiantes y personal que participen en un BIP tienen que ser financiadas por sus organizaciones de origen. Únicamente se podrán financiar a participantes entrantes que impartan el BIP y provengan de una empresa, por lo que se financiará como una movilidad de personal para docencia.

21. La ayuda adicional para los participantes, ¿cómo se calcula? ¿qué importes son elegibles? ¿Va por costes unitarios o el participante deberá presentar justificantes o comprobantes de pago?

Las ayudas adicionales se calculan multiplicando el importe de la ayuda adicional correspondiente por la duración de la estancia.

En movilidades de larga duración:

- a) Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades: 250 €/mes
- b) Ayuda adicional para estudiantes de prácticas: 150€/mes

En movilidades de corta duración:

- a) 100 € adicionales para movilidades hasta 14 días, o
- b) 150 € adicionales para movilidades hasta 30 días (incompatible con la anterior)

Al igual que la ayuda ordinaria, las ayudas adicionales se consideran costes unitarios y, por lo tanto, no es necesario que el beneficiario presente ninguna justificación de los gastos realizados. Eso sí, en el caso de la ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades, deberá demostrar que se encuentra en una de las situaciones que dan derecho a su percepción (ver pregunta 8).

22. Para los proyectos que hemos ampliado la convocatoria 2020, ¿seguimos utilizando la documentación anterior o hay que utilizar la nueva propuesta para 2021?

La documentación contractual a utilizar con los participantes es la establecida en cada

convocatoria, es decir, si se van a financiar movilidades en el curso académico 2021-2022 con el convenio de subvención de 2020, se deberán utilizar los modelos de convenios de los participantes de la convocatoria 2020, a excepción del Acuerdo de aprendizaje para estudios, y el acuerdo interinstitucional para movilidad bilateral intraeuropea (entre países del programa), que a partir del momento en que la institución esté en condiciones de hacerlo, y en cualquier caso a partir del curso 2022-2023 (incluido), deberá realizarse digitalmente siguiendo el modelo establecido en Erasmus Without Paper.

23. En la adjudicación inicial de fondos se indica una cantidad global, pero no una adjudicación de movilidades por tipo de movilidad. ¿La distribución de la subvención por tipo de movilidad es ahora decisión de las instituciones de educación superior?

En el anexo II del convenio de subvención se desglosan las partidas del presupuesto destinadas a cada una de las actividades de movilidad, así como el número de movilidades que se subvencionan, y el apoyo organizativo. En todo caso, los beneficiarios podrán realizar transferencias entre partidas presupuestarias de acuerdo con lo indicado en la cláusula I.17 de las Condiciones Particulares del convenio de subvención entre la Agencia Nacional y el beneficiario.

24. ¿Por qué en las movilidades de corta duración solo tienen ayuda de viaje (en función del kilometraje y tipo de viaje) los estudiantes con menos oportunidades?

Porque viene establecido así en la Guía del programa para cumplir con el principio de inclusión.

25. ¿Qué significa “dimensión internacional solicitada”?

En el formulario de solicitud KA131-HED existe un apartado específico para indicar el porcentaje de la subvención que la institución tiene pensado dedicar para financiar las movilidades hacia los países asociados (máximo 20%).

26. ¿La justificación de los fondos se realiza independientemente de la fuente de financiación (ya sea UE o MUNI)?

Esto significa que los beneficiarios no tendrán que hacer dos justificaciones distintas de los gastos realizados: una para la Comisión Europea y otra para el Ministerio de Universidades, sino que harán una única justificación de fondos siguiendo el modelo establecido por la Comisión Europea.

27. ¿Cómo sabemos la cantidad de la que disponemos para movilidad internacional?

Las organizaciones podrán dedicar hasta un 20% del convenio de subvención para financiar la movilidad internacional.

28. ¿Qué se consideran viajes de coste elevados? ¿Cómo deben justificarlo los beneficiarios y cómo proceder?

Se consideran así los viajes cuyo coste no cubran al menos el 70% del gasto real. Para su aprobación será necesario presentar a la Agencia Nacional una solicitud justificada de dicho coste. Solo los participantes admisibles para recibir apoyo para gastos de viaje que participen en acciones de movilidad son elegibles para los costes excepcionales para viajes de coste elevado.

29. ¿Cómo habrá que justificar los fondos OS destinados a un BIP que organice la institución?

Prueba de asistencia en la que se especifiquen el nombre de los participantes (estudiantes y personal a los que se imparte el curso) y las fechas de inicio y conclusión de la actividad.

30. ¿Qué documentación hay que cumplimentar para demostrar la participación en un BIP? ¿Sólo mostrar la lista de participantes? ¿Un endorsement letter? ¿Un Acuerdo Inter-institucional?

Los mismos que para las demás actividades de movilidad (se describen en el anexo III del convenio de subvención).

31. ¿Qué documentación se nos pedirá para demostrar la existencia de un BIP? Cuando existían los IP, éstos se describían en la solicitud.

Habrà que informar de ello en el informe final y registrar los datos del BIP en el Modulo del Beneficiario (BM) cuando esté disponible (previsiblemente a partir de 28 de enero de 2022).

32. Si no se solicitó financiación para ningún BIP, ¿se puede ahora participar en un BIP coordinado por otra institución?

Sí, se podrán enviar participantes a BIP organizados por otras instituciones, siempre que éstas admitan a participantes de otras instituciones, además de las que los organizan.

33. En el calculado de la adjudicación inicial de fondos, ¿cuántos meses / días se han calculado para cada tipo de movilidad?

La duración financiada de cada una de las acciones de movilidad se ha realizado en función de la duración real de las movilizaciones en la última convocatoria cerrada (2017), teniendo en cuenta que:

- En las instituciones que participaron en la convocatoria 2017 se ha tenido en cuenta la duración media por cada tipo de actividad en el informe final de esa convocatoria.
- En las instituciones que no participaron en la convocatoria 2017 se ha tenido en cuenta la duración media del informe final 2017, calculado por tipo de institución.

No obstante, las instituciones y los consorcios de movilidad de Educación Superior podrán financiar movilizaciones de duración superior, dentro de la duración máxima establecida en la Guía del Programa y de los límites de la subvención adjudicada a cada proyecto. Asimismo, podrán adjudicar estancias no financiadas (beca cero) para un período completo o para un período parcial de la estancia.

34. ¿Qué se considera larga duración? ¿Cuál es el límite entre corta y larga duración? ¿Para profesores es siempre corta duración?

Las movilizaciones (físicas) de los estudiantes pueden ser:

- a) De corta duración, entre 5 y 30 días
- b) De larga duración, entre 2 y 12 meses

Las movilizaciones (físicas) del personal son siempre de corta duración, entre 2 y 60 días.

En ambos casos, las movilizaciones físicas pueden complementarse con movilizaciones virtuales, que no cuentan para el cómputo de la estancia máxima.

35. ¿Cómo funciona el apoyo a la inclusión? Algún ejemplo.

El apoyo a la inclusión sustituye las ayudas para los participantes con necesidades especiales que existían en el programa anterior pero su funcionamiento es similar.

El apoyo a la inclusión cubrirá los costes adicionales directamente relacionados con los participantes con menos oportunidades, que, en el caso de estudiantes, no se puedan cubrir a través de la ayuda adicional al apoyo individual. En particular, estos costes tienen el objetivo de cubrir el apoyo financiero adicional requerido para que los participantes con problemas físicos, mentales o de salud puedan participar en la movilidad y en las visitas preparatorias, y para sus acompañantes (incluidos los costes de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no estén cubiertos a través de las categorías presupuestarias «viajes» y «apoyo individual» para estos participantes). El importe cubrirá el cien por cien de los costes reales subvencionables. Para acceder a este apoyo de inclusión basado en costes reales establecido en el Programa Erasmus+ para los participantes con menos oportunidades en el ámbito de la educación superior, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de admisibilidad establecidos en el Programa. Ejemplos: un miembro del personal que, en función de su discapacidad, necesite un acompañante o asistente para el viaje y la estancia, o un estudiante que necesite que se le envíen desde España medicinas pautadas en un tratamiento relacionado con su discapacidad.

El modelo de solicitud de Apoyo a la inclusión está disponible, como plantilla, en la sección “Ayuda/plantillas” de la plataforma Ulises: <https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises/>, acompañado de una *Guía de solicitud de “Apoyo a la inclusión” 2021*, publicada en <http://www.sepie.es/educacion-superior/seguiamiento-KA1.html#contenido>.

36. ¿Cómo se contemplan los viajes ecológicos para los beneficiarios de las islas como Canarias o Baleares?

Los estudiantes de Canarias reciben ayuda de viaje y, por lo tanto, no tienen derecho a percibir una ayuda por desplazamiento ecológico; los de Baleares no la reciben y, por lo tanto, sí tienen derecho a la misma (Ver pregunta 9).

37. ¿Qué es la BECA CERO?

Los estudiantes y el personal con una subvención cero de los fondos Erasmus+ de la UE son participantes en la movilidad que no reciben una subvención de la UE para gastos de viaje y estancia, pero que cumplen todos los criterios de movilidad de los estudiantes y el personal y se benefician de todas las ventajas de los estudiantes y el personal Erasmus+. Pueden recibir financiación a través de fondos de la UE distintos de Erasmus+ (FSE, etc.), o una subvención regional, nacional o de otro tipo para contribuir a sus costes de movilidad. El número de participantes en la movilidad con una subvención cero de los fondos Erasmus+ de la UE durante todo el período de movilidad cuenta en las estadísticas del indicador de resultados utilizado para distribuir el presupuesto de la UE entre países.

38. ¿Los fondos totales asignados inicialmente se respetarán después del informe intermedio aunque se deriven fondos de dimensión internacional a movidades con países del programa?

En la adjudicación del presupuesto no hay un desglose de fondos para dimensión internacional o para países del programa, ya que el desglose aparece por tipo de actividad. Mientras en el informe intermedio el beneficiario no solicite una reducción de los fondos totales asignados inicialmente al proyecto, la cuantía máxima que podría destinarse a movilidad internacional (porcentaje declarado en la solicitud hasta el límite del 20%) no se reducirá.

39. ¿Existe un tope máximo de pago a estudiantes por estudios por curso? Es decir que si la movilidad del estudiante es de 10 meses, ¿tiene derecho a los diez meses o hay un tope?

Los participantes tienen derecho a percibir el importe de la ayuda que figure en su convenio financiero, así como en el certificado de estancia. El máximo de financiación admisible es de 12 meses por nivel de estudios (24 en el caso de estudios de Grado que den acceso a estudios de Doctorado, como Medicina, cuya duración total será de 24 meses): Ciclo Corto y Grado, Máster y Doctorado.

40. En el caso de los proyectos 2020 prorrogados, ¿hay alguna

convocatoria prevista para financiar a los participantes con NNEE del curso 2021-2022?

No, el plazo de presentación de solicitudes de NNEE de la convocatoria 2020 finalizó el 15 de abril de 2021, pero las organizaciones podrán financiar esas movilidades con cargo a la subvención que tengan concedida. No obstante, antes de hacerlo, es recomendable solicitar autorización previa a la Agencia Nacional. Otra opción es financiar las ayudas de apoyo a la inclusión con la subvención del convenio financiero de 2021.

41. ¿Un estudiante que haga su movilidad virtual hay que considerarlo como beca cero en la MT para un proyecto del 2020?

No es necesario que el beneficiario marque la movilidad como beca cero, automáticamente la MT al seleccionar la opción virtual en el campo Movilidad virtual/combinada activa el campo de Fuerza Mayor, y modifica los campos de ayuda a la movilidad que pasan a 0 € (cero euros).

42. Como hacíamos en otros proyectos, ¿podemos conceder mayor número de becas con un menor número de meses financiados? Por ejemplo, si SEPIE nos ha dado 1200 movilidades SMS con una duración media de 7 meses, ¿podemos pagar a 1600 SMS con una media de 5 meses? De no poderse hacer así, dejaríamos muchos estudiantes de este curso 2021-22 con beca 0.

Sí, es posible otorgar becas cero para una parte del periodo de movilidad, siempre que se apliquen criterios objetivos y transparentes a todos los estudiantes.

43. ¿Cuándo se presenta el informe intermedio de la convocatoria de 2021?

El plazo máximo de presentación del informe intermedio será el 2 de noviembre de 2022.

44. ¿Se penaliza la cancelación de proyectos por la pandemia?

Todas las cancelaciones de proyectos se penalizan, independientemente de su causa. Por lo tanto, es aconsejable intentar ejecutar el proyecto de la mejor manera posible, ya que se dispone de un período de 26 meses para ello.

45. ¿Puede haber transferencia de fondos entre actividades? Por ejemplo, ¿entre movilidades de larga duración y BIPS?

Sí, se pueden transferir los fondos de apoyo organizativo para BIP a movilizaciones, pero no a la inversa. Además, se podrán realizar las transferencias especificadas en la cláusula I.17 del convenio de subvención.

46. ¿Cómo se gestionan las ayudas adicionales de viaje para personal? ¿Cuál es el máximo de días financiables para movilizaciones de personal?

El personal puede recibir hasta 2 días adicionales de ayuda individual en el caso de viaje estándar y hasta 4 días adicionales en el caso de viaje ecológico, siempre y cuando sea necesario por la duración del viaje. La duración máxima de la movilidad de personal es de 2 meses.

47. ¿Es obligatorio para las movilizaciones curso 2021/2022, aplicar el apoyo por viaje ecológico siendo que la mayor parte ya han empezado sus movilizaciones y cumplimentado los convenios de subvención?

Si se han utilizado medios de viaje ecológico, sí.

48. En cuanto a la movilidad internacional (países asociados), podemos financiar únicamente las movilizaciones salientes, pero a la hora de firmar el convenio (IIA) ¿debemos incluir también movilizaciones entrantes o solo podemos firmar las salientes en el marco del IIA?

Se podrán incluir tanto movilizaciones salientes como entrantes, pero, con cargo al convenio de subvención KA131-HED sólo se podrán financiar movilizaciones desde España a cualquier país asociado, aunque no a la inversa.

49. ¿Qué sucede con las movilizaciones que se han iniciado en agosto de 2021? ¿Quedan fuera por no empezar en septiembre?

No, si la institución dispone de fondos del convenio de subvención de 2020, podrá financiar con cargo a ese convenio las movilizaciones que hayan comenzado antes del 1 de septiembre de 2021; si, por el contrario no dispone de fondos del convenio de subvención de 2020, con el convenio de 2021 sólo podrá incluir y, por lo tanto, financiar movilizaciones que comiencen a partir del 1 de septiembre de ese año, aunque las movilizaciones hayan comenzado con anterioridad.

50. En una movilidad de curso académico completo ¿cuántos meses máximo se pueden financiar?

Se podrá financiar la duración máxima permitida: 12 meses.

51. ¿Qué son las movilidades combinadas? Ejemplos.

Todos los períodos de estudio o de formación práctica en el extranjero de cualquier duración, incluida la movilidad de doctorado, pueden llevarse a cabo en forma de movilidad combinada.

La movilidad combinada es una combinación de movilidad física con un componente virtual que facilita el intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo. Por ejemplo, el componente virtual puede reunir en línea a estudiantes de distintos países y campos de estudio para que sigan cursos en línea o trabajen colectivamente y a la vez en tareas reconocidas como parte de sus estudios.

Asimismo, cualquier estudiante puede acceder a la movilidad combinada a través de la participación en un **programa intensivo combinado**. Por otro lado, los estudiantes (de ciclo corto, grado o máster) que no puedan participar en movilidad física de larga duración para cursar estudios o realizar un período de formación práctica, por ejemplo, debido a su campo de estudio o porque disponen de menos oportunidades para ello, podrán realizar una movilidad física de corta duración combinándola con un componente virtual obligatorio.

DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL: EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN Y SUS ANEXOS

52. En cuanto a las fechas de inicio y finalización que se indican en el convenio de subvención entre la institución y el estudiante: ¿Hay que pagar al estudiante los días que salen en el convenio o los días según la fecha del certificado de llegada y de estancia que el estudiante aporta (que suelen ser fechas diferentes)?

Se deberán abonar los meses establecidos en el convenio de subvención del participante, de acuerdo con la duración real de la movilidad que figure en el certificado de estancia. Si la duración real es inferior a los meses establecidos en el convenio de subvención, se deberá minorar la ayuda total a percibir; si la duración es mayor, se deberá abonar el importe establecido en el convenio de subvención. En ningún caso, se podrá abonar un importe mayor que el establecido en el convenio de subvención o en su enmienda. La normativa figura en el anexo III del convenio de subvención del beneficiario.

53. Si me quedan fondos, ¿puedo conceder más movilidades de las que se me asignaron al abrir el proyecto?

Sí, hay que intentar ejecutar el cien por cien de la subvención recibida.

54. ¿La movilidad en el caso de los países asociados es solo unilateral?

Sí, en los proyectos KA131 sólo se pueden financiar movidades desde España hacia cualquier país asociado, pero no a la inversa.

55. Si por falta de fondos 2020, tenemos estudiantes que han empezado la movilidad después del 1 de septiembre, ¿cuándo podríamos empezar los pagos con fondos del proyecto 2021?

En cuanto se reciba el primer pago de prefinanciación del convenio de subvención de 2021 o según lo establecido en el convenio del participante si la institución estuviera en disposición de adelantar dichos fondos.

56. Si los que hemos pedido la ampliación de la convocatoria 2020 solo nos quedan por adjudicar las becas para movidades para prácticas, ¿podemos dar ese importe a los estudiantes de movidades por estudios de este curso?

Sí, se podrán financiar movidades de estudiantes en el curso 2021-2022 con la subvención sobrante del convenio de 2020. En este caso, el importe de las ayudas y el modelo de convenio del participante serán los de la convocatoria de 2020.

57. ¿Cuándo encontraremos la documentación contractual en Ulises?

Cuando se emitan los convenios de subvención. Además, excepto las condiciones particulares y el anexo II, que son únicos para cada beneficiario, estarán también disponibles en el apartado solicitud y seguimiento de Educación Superior en la web del SEPIE.

58. ¿El abono de la subvención a las instituciones por parte de SEPIE, será igual que otros años: 80% inicialmente y 20% tras el informe intermedio?

Como norma general, sí, excepto en el caso de que se fraccionen los pagos en 60%-40% debido al resultado de la evaluación de la capacidad financiera.

59. Para el nuevo convenio de subvención institución-participante, ¿siguen siendo obligatorias las firmas originales?

Sí, los convenios con los participantes deben contener firmas originales de los participantes y la institución, ya sean **manuscritas o electrónicas**. En caso de haber utilizado el modelo de convenio de 2020, al no haber estado disponible el de 2021 antes de iniciarse la movilidad, y debido a la complejidad que supondría referirse a todos los posibles cambios, aconsejamos que la enmienda sea, de hecho, el modelo de convenio de 2021, con el título “Enmienda al convenio de subvención”. Las enmiendas pueden firmarse mediante firmas originales, firmas escaneadas o confirmarse mediante el intercambio de correos electrónicos. El resto de documentos (acuerdo de aprendizaje/movilidad) pueden firmarse mediante firmas escaneadas.

60. Las movilidades para prácticas, ¿tienen la misma gestión contractual que las de formación?

Todas las movilidades tienen la misma gestión contractual:

- Convenio del participante (condiciones particulares)
- Anexo I - Acuerdo de aprendizaje para estudios y/o prácticas (estudiantes) o movilidad para docencia y/o formación (personal)
- Anexo II - Condiciones Generales
- Carta del estudiante Erasmus (sólo estudiantes)

61. ¿Qué tipo de documento podemos usar con los estudiantes para el tema de protección de datos y las declaraciones de confidencialidad?

En la última versión publicada del modelo de convenio con los participantes (estudiantes y personal), la CE ha incluido en la cláusula de protección de datos un enlace a la declaración de privacidad pertinente.

62. ¿Puede un alumno cobrar de la empresa donde hace las prácticas? ¿Puede un alumno trabajar y cobrar de otra empresa que no sea la de prácticas?

El alumno puede cobrar de la empresa o recibir algún tipo de remuneración que no implique que sea un trabajador de esa empresa. Por otra parte, un alumno puede trabajar en otra empresa y percibir un salario mientras realiza sus prácticas, siempre y cuando cumpla con los horarios y actividades establecidas en el acuerdo de aprendizaje.

63. ¿Se podrán ampliar los proyectos KA131 más allá de los 26 meses si fuera necesario justificando la necesidad de ampliación?

No, la duración máxima del convenio de subvención KA131-HED es de 26 meses.

64. ¿Para qué se utiliza la ayuda de apoyo organizativo?

La subvención de apoyo organizativo es una contribución a los costes soportados por las instituciones en relación con las actividades que respaldan la movilidad de los estudiantes y el personal, tanto enviados como acogidos, para cumplir las disposiciones de la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) en países del programa y los principios de la ECHE que se reflejan en los acuerdos interinstitucionales celebrados en el caso de instituciones de países asociados. Por ejemplo:

- los preparativos organizativos con las instituciones asociadas, incluidas las visitas a socios potenciales, para establecer los términos de los acuerdos interinstitucionales relativos a la selección, la preparación, la recepción y la integración de los participantes móviles, así como la actualización de estos acuerdos interinstitucionales;
- la actualización de los catálogos de la oferta académica para estudiantes internacionales;
- la información y la asistencia que se dan a los estudiantes y al personal;
- la selección de los estudiantes y el personal;
- la preparación de los acuerdos de aprendizaje para garantizar el reconocimiento pleno de los componentes educativos de los estudiantes, y preparación y reconocimiento de los acuerdos de movilidad del personal;
- la preparación lingüística e intercultural que se ofrece tanto a los estudiantes y al personal salientes como a los entrantes, complementaria a la ofrecida a través del apoyo lingüístico en línea (OLS) de Erasmus+;
- las facilidades para integrar a los participantes móviles entrantes en la institución de educación superior;
- la garantía de mecanismos eficientes de tutoría y supervisión de los participantes móviles;
- las disposiciones específicas para garantizar la calidad de los períodos de formación práctica de los estudiantes en empresas/organizaciones de acogida;
- el reconocimiento de los componentes educativos y los créditos relacionados, facilitando expedientes académicos y Suplementos al Título;
- el apoyo a la reintegración de los participantes móviles y el aprovechamiento de las nuevas competencias que hayan adquirido en beneficio de la institución de educación superior y de sus pares;
- la aplicación de la iniciativa del carné europeo de estudiante (digitalización de la gestión de la movilidad);
- la promoción de formas de movilidad respetuosas con el medio ambiente y de la ecologización de procedimientos administrativos;
- la promoción y gestión de la participación de personas con menos oportunidades;
- la definición y promoción de actividades de participación ciudadana y el seguimiento de dichas actividades;
- la promoción y gestión de la movilidad combinada o internacional.

En el caso del apoyo organizativo para BIP, se utilizará para soportar los costes directamente relacionados con la organización de los programas intensivos (salvo los gastos de viaje y estancia de los participantes), como la creación del contenido de los cursos o la compra de material específico para la gestión de estos programas.

65. Los alumnos en prácticas, si reciben beca del ministerio,

¿tiene subvención extra?

Sí, en movilidades de larga duración, además de la ayuda adicional de 150 euros que reciben todos los estudiantes de prácticas, tienen derecho a percibir una ayuda adicional de 250 euros mensuales; en movilidades de corta duración se financiarán 100 € adicionales para movilidades hasta 14 días o 150 € adicionales para movilidades hasta 30 días (incompatible con la anterior) (ver pregunta 8).

66. ¿Se pueden utilizar licencias libres de OLS de años anteriores para el proyecto 2021?

La Comisión Europea indicó que se evitara la utilización de licencias de convocatorias anteriores en el nuevo programa. Sin embargo, puesto que actualmente no hay información de cómo se podrían solicitar licencias adicionales a las adjudicadas inicialmente, esto es lo que hemos indicado en la pregunta 3 del documento de preguntas frecuentes sobre OLS, disponible en <http://www.sepie.es/educacion-superior/ols.html#contenido>:

“En caso de haber utilizado licencias de convocatorias anteriores para participantes de la Convocatoria 2021, los beneficiarios comentarán la diferencia entre movilidades realizadas y licencias utilizadas de dichas convocatorias en el informe final correspondiente. Lo mismo sucederá si, por error, asignaran licencias de la Convocatoria 2021 a participantes en proyectos de otras convocatorias activas.”

67. ¿No hay categoría presupuestaria para dimensión internacional?

No existe una partida específica para dimensión internacional. Las instituciones podrán utilizar hasta un 20% del importe total de la subvención para financiar actividades de movilidad internacional (hacia países asociados).

68. En las movilidades de prácticas, ¿quién gestiona el seguro del estudiante? Si la empresa cubre con seguro al alumno, ¿es necesario contratar seguro si cubre todo lo que pide el convenio de subvención?

La organización deberá asegurarse de que el participante dispone de una cobertura de seguro adecuada bien contratando ella misma dicha cobertura, bien acordando con la organización de acogida que esta la contrate o bien proporcionando al participante la información que proceda y el apoyo para que la contrate por su cuenta.

69. Respecto a la OLS ¿qué hacemos si con la pandemia hemos gastado licencias de estudiantes que no viajaron finalmente y ahora tenemos nuevos participantes que no tienen licencias disponibles?

Si las movilidades de esos estudiantes se imputan en proyectos de las convocatorias 2019 o 2020, se pueden seguir solicitando licencias adicionales a través del portal e-sepie, como un cambio al convenio.

Si las movilidades se imputan en la Convocatoria 2021, y la adjudicación inicial de licencias no cubre todas, no existe todavía información sobre el procedimiento para solicitar licencias adicionales. Los estudiantes comenzarán su movilidad en las fechas que se hayan previsto y, excepcionalmente, harán la prueba inicial tan pronto como reciban las licencias, si se diera el caso.

70. ¿Puede un estudiante superponer movilidad de estudios y prácticas y cobrar ambas movilidades a la vez?

No, un estudiante que realice al mismo tiempo una movilidad de estudios y prácticas se considera a efectos del pago de la ayuda como una movilidad de estudios.

71. Para poder llevar a cabo las movilidades internacionales para estudios, ¿se requiere la firma de un convenio interinstitucional con la universidad socia con el formato Erasmus? ¿Se debe también utilizar el OLA para el acuerdo académico?

Sí, al igual que las movilidades entre países del programa, para la movilidad para estudios entre países del programa y asociados es necesario firma un Acuerdo Inter-institucional, de acuerdo con el modelo específico establecido al efecto, disponible en <http://www.sepie.es/educacion-superior/digitalizacion-erasmus.html#contenido>

En el caso del Acuerdo de aprendizaje, no puede utilizarse por el momento la plataforma OLA para las movilidades internacionales, ya que únicamente se ha digitalizado el Acuerdo de aprendizaje para movilidades entre países del programa, por lo que se deberá utilizar el modelo específico establecido al efecto, disponible en <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/learning-agreement>.

72. ¿Cómo se podrá -si se puede- hacer movilidades a Reino Unido a partir de la convocatoria 2021? ¿Hay procedimientos/documentación adicional a presentar?

En el nuevo programa Erasmus+ 2021-2027 el Reino Unido se considera un país asociado de la región 14. Por lo tanto, las movilidades hacia ese país se pueden financiar de la misma forma que las movilidades a cualquier otro país asociado, es decir, hasta el 20% del importe de la subvención del proyecto KA131-HED.

73. ¿Los días de viaje entonces se deben indicar en el Convenio de Subvención y documentos de llegada/estancia?

En la cláusula 2 del modelo de convenio y en los certificados de llegada o estancia se han de incluir las fechas de inicio y finalización de actividades (sin días de viaje), que son las que sirven de base

para el pago del apoyo individual.

Además, si fuera pertinente, en la cláusula 2 también habrá que indicar el número de días de viaje que se tendrán en cuenta como ayuda adicional para calcular el total del apoyo individual.

74. ¿Quién paga el visado para hacer las prácticas en el Reino Unido?

El visado deberá correr a cargo del participante en la movilidad.

75. ¿Los que no hemos utilizado los convenios de 2020 podemos firmarlo con fecha posterior al inicio de la movilidad?

Los convenios de subvención con los participantes tienen que firmarse siempre antes del inicio de la movilidad. Enviar un participante sin haber firmado previamente el convenio de subvención es una mala práctica que debe evitarse a toda costa, y que puede acarrear graves consecuencias para la institución, como la no elegibilidad de la actividad por parte de la Agencia Nacional.

76. Si el alumno que se ha ido no finaliza su periodo de estancia, ¿qué pasos debemos dar para requerir la devolución de lo pagado? ¿Hay que solicitarle la devolución del importe total?

Se deberá proceder conforme a lo establecido en la cláusula 2: Rescisión del convenio, del anexo II del convenio de subvención del estudiante:

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

77. Cuando pone "tras recepción de certificado de llegada", ¿cuantos días tendríamos para pagar?

La cláusula 4.1 del convenio de subvención entre beneficiarios y participantes estipula lo siguiente: En los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio por ambas partes o tras la recepción de

la confirmación de la llegada, y no más tarde de la fecha de inicio del periodo de movilidad, se realizará un pago de prefinanciación al participante equivalente al **[la organización escogerá entre el 70% y el 100%]** del importe especificado en la cláusula 3. Cuando el participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la institución de envío, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior, basándose en razones justificadas.

Según se indica, la organización de envío tiene dos opciones para realizar el primer pago de prefinanciación a sus participantes: 30 días después de la firma del convenio por las dos partes o una vez que se confirme su llegada, la cual puede realizarse de distintas maneras, y no solo por la emisión de un “certificado de llegada” por parte de la organización de acogida. En todo caso, para que exista una prefinanciación real de las actividades de movilidad, es fundamental que el primer pago se realice, como muy tarde, en la fecha en que dan inicio dichas actividades. Por lo tanto, el trámite de pago debería estar preparado para activarlo en cuanto se inicien las actividades.

78. Si se da la orden de pago una vez recibida la confirmación de llegada a destino, ¿cómo se hace el pago antes del inicio de la actividad?

Normalmente, los estudiantes llegan a su institución de destino con unos días de antelación a la fecha de comienzo de la actividad que consta en su convenio de subvención, por lo tanto, antes del inicio de dicha actividad.

En todo caso, como se ha indicado en la pregunta anterior, el trámite de pago debería estar preparado para activarlo en cuanto se inicien las actividades.

79. ¿Cómo saben si van a hacer viaje ecológico si lo firman antes de irse?

El procedimiento para establecer la ayuda de viaje por desplazamiento ecológico debe establecerlo cada institución, bien antes del viaje, bien con posterioridad al mismo, mediante la correspondiente enmienda al convenio de subvención.

80. Hay muchos ítems que seguramente solo podremos comprobar a la vuelta (viaje ecológico en coche compartido, apoyo inclusión basado en costes reales), ¿cómo es que tiene que incluirse ya en el CS?

Con carácter general, el importe total de la ayuda que vayan a recibir los participantes deberá constar en su convenio de subvención, que deberá firmarse antes del comienzo de la movilidad, o en la enmienda al mismo, que deberá firmarse antes de la finalización de la actividad.

En el caso específico del “Apoyo a la inclusión” basado en costes reales, la institución adelanta una ayuda basada en una previsión de gastos aprobada previamente por la Agencia Nacional, que deberá comprobarse a la vuelta del participante, de acuerdo con la documentación justificativa que aporte. La importancia de la prefinanciación en el caso de participantes con menos oportunidades que reciban el “Apoyo a la inclusión” está recogida en la cláusula I.15 de las Condiciones Particulares del convenio de subvención entre AN y beneficiarios.

81. No se puede hacer siempre el acuerdo de aprendizaje en línea porque bastantes universidades no están conectadas a EWP. ¿Qué se hace en estos casos?

El actual año académico 2021/2022 se considera un año de transición, en el que se aplicará un nivel de tolerancia hacia las instituciones que están experimentando retrasos y dificultades para conectarse con EWP o para aplicar métodos de identificación de estudiantes.

Instamos a todas las instituciones a estar preparadas para intercambiar los Acuerdos de aprendizaje para estudios digitalmente y a utilizar la nueva plantilla a través de “Erasmus sin papel” (EWP), lo antes posible durante el curso académico 2021/2022, para una implementación fluida del programa a partir del curso 2022/2023.

Para las movilidades del curso académico 2022/2023, todas las instituciones deberán haber intercambiado y acordado digitalmente los Acuerdos de aprendizaje para estudios. A partir del curso 2022-2023 (incluido) ya no se aceptarán Acuerdos de aprendizaje en papel, ni versiones del programa anterior para los flujos de movilidad, ni acuerdos tramitados en cualquier otro sistema que no utilice la red EWP.

La preparación digital de las instituciones de educación superior forma parte de los compromisos adquiridos con la acreditación de la carta Erasmus de Educación Superior (ECHE).

82. ¿Cómo se gestionan los seguros para personal? ¿Quién lo gestiona?

De la misma forma que los seguros para los estudiantes (ver pregunta 69).

83. Al no haber adjudicado los OLS para el curso 2021-2022 ¿se puede realizar el primer pago aunque no lo hayan hecho?

La utilización de la plataforma OLS por parte de los participantes tiene carácter contractual (cláusula 6 del convenio de subvención con los estudiantes) en el sentido de activar las licencias que se les hacen llegar, pero en ningún caso ha estado ni está vinculada al primer pago de prefinanciación. Ya desde la convocatoria 2020 tampoco está vinculada al segundo pago de prefinanciación, puesto que la segunda evaluación de competencias lingüísticas no es obligatoria.

84. ¿A partir de cuándo se podrán solicitar más licencias para el proyecto 2021?

Se esperan indicaciones en ese sentido de la Comisión Europea. Mientras tanto aconsejamos que, en la medida de lo posible, se distribuyan de acuerdo con el impacto que el apoyo lingüístico pueda tener entre los participantes, por ejemplo, en movilidades de larga duración.

85. En los certificados de estancia ¿podemos admitir un certificado que nos envía la universidad de destino directamente por correo electrónico?

Si la pregunta se refiere a los posibles certificados emitidos por las organizaciones de acogida al

inicio de la movilidad, no existen indicaciones sobre ello.

En cuanto al certificado académico o de prácticas que la organización de acogida tiene que emitir obligatoriamente al final de la estancia, en las orientaciones para cumplimentar los acuerdos de aprendizaje se indica que se puede poner a disposición electrónicamente o por cualquier otro medio accesible al estudiante y a la institución de envío.

HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE ERASMUS+

86. ¿Cuál sería la clave de acceso a Ulises?, ¿la misma que para e-sepie?

En el Portal Ulises, al igual que en el Portal e-sepie, no existe ninguna clave o contraseña de acceso. El usuario tiene que introducir el correo electrónico del representante legal o la persona de contacto declarada en el proyecto en la página web donde se les solicita (<https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises/>), y el sistema les enviará un enlace a esa dirección de correo electrónico que el usuario podrá volver a utilizar cada vez que necesita acceder al Portal Ulises, sin necesidad de volver a realizar el proceso descrito.

87. ¿Cómo podemos actualizar los datos en el Ulises?

Si se refieren a los datos del proyecto que declararon en la solicitud (ej.: datos de la persona de contacto o del representante legal), deberán descargar la plantilla de solicitud de cambio en el Portal Ulises (apartado AYUDA/PLANTILLAS), y una vez rellena y firmada enviarla a través del registro electrónico del Portal Ulises.

88. En ULISES, ¿va a ser necesario subir documentación de la institución o se hará una migración automática desde e-sepie?

Toda la documentación de los proyectos del nuevo Programa Erasmus+ estará disponible en el Portal Ulises. Sin embargo, la documentación de la organización (ej.: ficha de entidad legal, y ficha financiera.) seguirá estando alojada en la plataforma ORS a la que se puede acceder a través del apartado Organizaciones del Portal Erasmus+ y Cuerpo Europeo de Solidaridad (<https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/home/>).

89. ¿A través del Portal Erasmus+, también se podrán gestionar los OLS?

La gestión de las licencias OLS se realiza a través de una plataforma específica que no tiene conexión con otras herramientas.

A través de Ulises se podrá gestionar, por el momento, el cambio de persona de contacto OLS de los proyectos KA131 y, si fuera el caso en el futuro, la solicitud de licencias adicionales.

90. ¿Para qué utilizamos el EWP? ¿es lo mismo que la EESCP?

¿Hay que darse de alta en los dos?

EWP y EESCP son cuestiones completamente diferentes. En EESCP las instituciones podrá realizar la gestión de los proyectos de movilidad KA131-HED (formulario de solicitud, datos de la organización –OID-, modulo del beneficiario, etc.), mientras que EWP (Erasmus sin papel) se refiere a la digitalización de los procesos administrativos que las instituciones de educación superior y los participantes (estudiantes y personal) deben emprender para completar una movilidad, y, por lo tanto, se refiere a los procesos en que intervienen las organizaciones de envío y acogida, además del participante, como son el Acuerdo de aprendizaje para movilidad de estudiantes para estudios o el Acuerdo interinstitucional para la movilidad entre países del programa, que son los dos procesos digitalizados por el momento.

91. Bastantes universidades europeas no están conectadas a EWP, por tanto, los estudiantes no pueden finalizar el OLA, ¿qué pasa entonces, puesto que es obligatorio a partir de este curso?

Tal y como se ha indicado en la información transmitida sobre el proceso de digitalización, a través de la documentación disponible en nuestra web (<https://www.sepie.es/educacion-superior/digitalizacion-erasmus.html#contenido>) y de las jornadas para los beneficiarios (<https://www.sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html>), el actual año académico 2021/2022 se considera un año de transición, en el que se aplicará un nivel de tolerancia hacia las instituciones que están experimentando retrasos y dificultades para conectarse con EWP o para aplicar métodos de identificación de estudiantes.

Para cuando comiencen las movilidades en el curso académico 2022/2023, todas las instituciones tendrán que haber intercambiado y acordado digitalmente sus Acuerdos de aprendizaje para movilidad de estudiantes para estudios. A partir del curso 2022-2023 (incluido) ya no se aceptarán acuerdos en papel, ni versiones del programa anterior para los flujos de movilidad, ni acuerdos tramitados en cualquier otro sistema que no utilice la red EWP.

92. ¿Para importar los datos de las movilidades trabajamos con un Excel normal? ¿Qué datos habría que incluir en el Excel?

Deberán trabajar con las plantillas publicadas en la web (<https://www.sepie.es/educacion-superior/seguimiento-KA1.html#contenido>), y siguiendo lo indicado en el diccionario de datos también publicado. Además, la Agencia Nacional publicará la documentación de apoyo oportuna para el uso del Módulo del Beneficiario que nos traslade la Comisión Europea.

93. ¿Hay alguna herramienta que sustituya a la Mobility Tool? Si hay una nueva, ¿convivirán ambas durante un periodo?

Como se ha indicado durante las jornadas, en el nuevo Programa Erasmus+ 2021-2027 el registro de las movilidades y la presentación de informes del proyecto de movilidad KA131-HED se realizarán a través de una nueva herramienta denominada Módulo del Beneficiario (BM) y a la que se accederá a través del Portal Erasmus+ y Cuerpo Europeo de Solidaridad

(<https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/home/>). Esta herramienta convivirá con la utilizada en el Programa Erasmus+ 2014-2020 hasta el cierre de los proyectos de la convocatoria 2020, última que utilizaría la Mobility Tool.

94. ¿Están completamente desarrolladas estas nuevas herramientas?

Las herramientas para el nuevo programa Erasmus+ 2021-2027 están en desarrollo, e irán desplegando nuevas funcionalidades conforme se avance en el ciclo de vida de los proyectos.

95. Las notificaciones oficiales a la organización le llegan a partir de ahora sólo al representante legal. ¿Se puede solicitar que también le lleguen a la persona de contacto?

Igual que sucedía con el anterior programa (2014-2020), los beneficiarios recibirán un aviso por correo electrónico cada vez que se ponga una nueva notificación a su disposición, pero el acceso a la notificación en sede electrónica deberá realizarse identificándose con el correo electrónico declarado en la solicitud para el representante legal del proyecto. Se podrá solicitar una modificación de este correo electrónico en cualquier momento desde la plataforma Ulises.

96. ¿Está integrada la OLS para la nueva herramienta?

No, por el momento no se espera que OLS se integre o se conecte con la nueva herramienta de gestión de movilidades.

97. ¿Se podrá utilizar la firma digital para la firma de los convenios entre institución y participante?

En los procesos no digitalizados, por ejemplo el convenio de subvención entre la institución y el participante se podrá utilizar firma electrónica.

En el caso de procesos digitalizados, como el Acuerdo de aprendizaje para estudios, las partes aprobarán el documento a través de la red EWP (Erasmus Dashboard, sistema propio o de terceros), no contemplándose la utilización de certificados digitales de firma en el intercambio de datos a través de la red.

98. ¿Dónde podemos visibilizar si nos han asignado las licencias OLS?

Las licencias asignadas a los proyectos KA131 solo se visibilizan, por el momento, en la propia plataforma OLS.

99. ¿Cuándo funcionará Dashboard correctamente para poder

firmar los nuevos IIA?

El gestor de IIAS en el Erasmus Dashboard está en funcionamiento desde junio de 2021 y, tal y como se ha indicado en la información transmitida sobre el proceso de digitalización, a través de la documentación disponible en nuestra web (<https://www.sepie.es/educacion-superior/digitalizacion-erasmus.html#contenido>) y de las jornadas para los beneficiarios (<https://www.sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html>), en caso de encontrar dificultades técnicas en el uso del Erasmus Dashboard deben dirigirlas a los administradores de esta herramienta por las siguientes vías:

- dashboard@uni-foundation.eu;
- enlace “found a problem?” en la pantalla de inicio;
- Support desk <https://support.uni-foundation.eu/servicedesk/customer/portal/1/user/login?destination=portal/1>.

Además, pueden encontrar Información sobre su uso en <https://wiki.uni-foundation.eu/display/DASH/Erasmus+Dashboard>.

100. ¿OLA también es para realizar los LA de estudiantes para prácticas?

Actualmente no es posible realizar el Acuerdo de aprendizaje (LA) para movilidad de estudiantes para prácticas a través de la plataforma OLA. Hasta agosto de 2021 el portal OLA ofrecía un LA para prácticas en línea, pero que no estaba integrado en la red EWP ni utilizaba las plantillas para el nuevo Programa Erasmus+ 2021-2027, por lo que esta funcionalidad se ha suspendido hasta que se desarrolle un OLA para prácticas, que sería el siguiente paso previsto por la Comisión Europea en el proceso de digitalización.

101. En los centros de FP para prácticas, ¿cuándo será obligatorio el uso EWP?

La obligatoriedad de la gestión digital de los procesos administrativos a través de EWP no se define por el tipo de institución, sino por los tipos de actividad de movilidad cuyos procesos se vayan digitalizando. Actualmente los dos procesos digitalizados son el Acuerdo Interinstitucional para movilidad entre países del programa, obligatorio para la movilidad de estudiantes para estudios y la movilidad de personal para docencia, y el Acuerdo de Aprendizaje para movilidad de estudiantes para estudios.

El siguiente proceso que será digitalizado será el Acuerdo de aprendizaje para prácticas, aunque no se ha definido todavía la fecha a partir de la cual estará disponible y será obligatorio. En cualquier caso la obligatoriedad no sería antes del curso 2022-2023.

102. ¿Cómo acreditan las instituciones los datos de los estudiantes APP?

Aquellas instituciones que ya operen como un proveedor de identidad para gestionar el acceso de los estudiantes y personal a su sistema IT, o que tengan la capacidad legal y operativa para hacerlo, deberán contactar con RedIRIS para completar los pasos en la configuración del intercambio de datos a través de eduGAIN que permita a los estudiantes identificarse en la

Erasmus+ App o en el Portal OLA con las mismas credenciales que utilizan para acceder al sistema de su institución.

Para las instituciones que no tengan la capacidad legal u operativa para desarrollar y operar un proveedor de identidad la Agencia Nacional (SEPIE) está trabajando con RedIRIS y varias universidades españolas en el desarrollo de un proveedor de identidad de último recurso que permita a estas instituciones cargar los datos de sus estudiantes móviles para generarles un identificador de estudiante europeo que vincula al estudiante con su institución, y permitirles identificarse en la Erasmus+ App o en el Portal OLA con el sistema de autenticación que el estudiante haya elegido entre las que se ofrecerán (certificado digital, cl@ve, token recibido por correo electrónico).

103. ¿Cómo pueden los alumnos darse de alta en la página OLA? Pide Cl@ve que no suelen tener o un certificado de cuenta Google.

Los estudiantes no se dan de alta en el portal OLA, sino que acceden al Portal para tramitar su Acuerdo de aprendizaje. Actualmente el portal OLA no ofrece autenticación por cl@ve, sino que ofrece las opciones de: credenciales académicas a través de eduGAIN, identificador nacional (eIDAS) en caso de existir, o Google. El objetivo de la Comisión Europea y de los proyectos de digitalización de Erasmus+ es que los estudiantes mayoritariamente accedan con credenciales académicas a través de eduGAIN, bien porque las instituciones desarrollen su propio proveedor de identidad adherido a eduGAIN, o porque utilicen un proveedor de identidad de último recurso desarrollado por las autoridades nacionales o europeas, ya que este se considera el sistema más eficiente para identificar al usuario como estudiante de una determinada institución.

104. ¿Qué es redIRIS? ¿Para qué sirve?

RedIRIS es la red académica y de investigación española que proporciona servicios avanzados de comunicaciones a la comunidad científica y universitaria nacional, y que forma parte de la asociación europea GÉANT de redes de investigación y educación en Europa.

Está financiada por el Ministerio de Ciencia e Innovación e incluida en su mapa de Instalaciones Científico-Técnicas Singulares (ICTS). Se hace cargo de su gestión la entidad pública empresarial Red.es adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial.

RedIRIS colabora con otras redes académicas nacionales europeas (NRENs) para desplegar y gestionar conjuntamente una red académica y de investigación paneuropea, GEANT, que conecta las redes académicas nacionales europeas entre sí y con las otras partes del mundo.

Los servicios de Identidad digital de RedIRIS simplifican el acceso de los usuarios de las instituciones afiliadas a distintos servicios online, por medio de mecanismos que permiten el flexible intercambio de datos, de conformidad con los más exigentes estándares de privacidad y seguridad.

Dentro de los servicios de identidad digital, la federación SIR2 es la puerta para participar en eduGAIN. El equipo de operación de la federación, es el encargado de registrar en eduGAIN las entidades españolas que participan como proveedores de identidad (IdPs): <https://www.rediris.es/sir2>.

105. En la hoja de ruta inicial se informó que las nominaciones

se harían por EWP en 2022-23. ¿Con este nuevo calendario se descarta que se realicen por EWP en ese curso?

Tal y como los responsables de EWP trasladaron en el Webinar: Meet the Erasmus+ App vol. II celebrado el 21 October 2021 (<https://wiki.uni-foundation.eu/pages/viewpage.action?pageId=26935531>), se está trabajando en el desarrollo de esta funcionalidad pero por el momento no se ha comunicado la fecha prevista para que esta funcionalidad está disponible y/o sea obligatoria.

106. ¿Si disponemos de un proveedor externo para gestionar el EWP (IIA y OLA) también debemos afiliarnos a la RedIris?

Sí, puesto que será obligatorio que en el intercambio de datos a través de la red EWP se incluya el identificador de estudiante europeo (ESI), tanto si el estudiante tiene que acceder al Portal OLA para tramitar su Acuerdo de aprendizaje, como si accede directamente al sistema del proveedor externo.

107. ¿Cómo funciona la digitalización en referencia a los LA en movidades de prácticas para alumnado y formación para el profesorado?

Por el momento no están digitalizados los procesos de gestión administrativa de los LA para movilidad de estudiantes para prácticas, ni los Acuerdos para movilidad de personal, por lo tanto estos acuerdos se seguirán gestionando en papel o en el sistema ajeno EWP que vinieran utilizando las instituciones, y con las plantillas publicadas junto al convenio de subvención entre la Agencia Nacional y las organizaciones beneficiarias.

7 DE OCTUBRE

CONVOCATORIA 2020: RESULTADOS DEL INFORME INTERMEDIO E INFORME FINAL

108. Si para el informe intermedio incluyo movidades planeadas, la duración no será la real, de modo que la adjudicación final puede no ser precisa ¿si me quedan fondos puedo asignar más movidades de las concedidas?

Sí, el remanente puede ser utilizado para financiar más movidades de las concedidas en la adjudicación final de fondos.

109. ¿Cuándo se considera superado el 70% del pago de

prefinanciación? ¿Cuándo se introducen las movilidades previstas que superen dicho importe, o cuándo se tienen en cuenta solo los pagos a los participantes que se han hecho?

Se considera superado el 70% del primer pago de prefinanciación cuando la suma de los pagos realizados a los participantes en las actividades de movilidad suponga un porcentaje igual o superior a ese 70%. En el aplicativo del informe intermedio se puede introducir el valor de la suma de los pagos realizados a los participantes para comprobar qué porcentaje alcanza.

La justificación del uso del primer pago de prefinanciación no afecta al registro en la Mobility Tool de las movilidades previstas, que se deberán introducir conforme vayan organizándose, siempre antes de iniciarse la movilidad, y teniendo en cuenta el presupuesto total adjudicado.

110. ¿Qué pasa si no se llega al 70%?

Si no se llega al 70% del primer pago de prefinanciación antes de finalizar la vigencia del convenio de subvención significa, en primer lugar, que la institución no recibirá el segundo pago de prefinanciación, en segundo lugar, que deberá devolver a la Agencia Nacional los fondos no gastados, y, por último, que la institución ha realizado una baja ejecución de la ayuda otorgada, lo que repercutirá negativamente en la distribución de fondos de convocatorias posteriores.

111. ¿Se debe tener en cuenta el apoyo organizativo en el cálculo del 70% de la prefinanciación?

No, sólo se tienen en cuenta las ayudas de las actividades de movilidad.

112. ¿Podríamos solicitar una nueva reapertura del informe intermedio a día de hoy? En nuestro caso nos falta financiación para cubrir las movilidades de este nuevo año académico 2021-22.

No, una vez finalizado el plazo de presentación del informe intermedio, no es posible solicitar su reapertura para obtener más financiación.

113. En aquellas instituciones que hemos solicitado ampliación de la convocatoria 2020 y vamos a gestionar movilidades para junio de 2022 (porque antes no es viable con nuestro proyecto educativo) dentro de esa convocatoria, ¿cuándo realizaríamos el Informe Intermedio?

El informe intermedio de la convocatoria 2020 se cerró el 2 de marzo de 2021.

114. ¿Se permite solicitar más financiación en el segundo

informe intermedio del proyecto 2020?

No, en el segundo informe intermedio sólo se puede indicar que se ha gastado el 70% del primer pago de prefinanciación y, por lo tanto, se solicita el segundo pago de prefinanciación.

115. ¿Si en el momento de pedir las becas no tuvimos en cuenta la opción de becario y a posteriori tenemos una alumna becaria, declarando en el informe intermedio y en el final sería suficiente para que se nos aumente el presupuesto final o no tendríamos acceso al mismo por no haberlo contemplado en la petición de becas inicial?

No es posible incluir esa información en el formulario de solicitud, únicamente en el informe intermedio. En el informe final tampoco es posible solicitar un incremento de la financiación. Sí es posible hacer una transferencia desde otras partidas, como apoyo organizativo, de forma que se abone a la becaria la ayuda que le corresponde.

116. ¿Dónde podemos encontrar la declaración que debe firmar el representante legal para los gastos que no se pudieron recuperar?

No existe una plantilla para esa declaración, por lo tanto, el formato es libre.

117. ¿Cómo se declaran los gastos derivados de la COVID, como PCR y demás? ¿Qué tipo de documentación hay que adjuntar?

Tal y como se indica en el documento “Aclaraciones sobre las medidas excepcionales en el contexto de la pandemia por COVID-19”, publicado en nuestra web (<https://www.sepie.es/coronavirus.html>), serán elegibles para su financiación los costes relacionados con estas pruebas, dentro de la categoría de costes excepcionales para equipos y servicios, como parte del conjunto de reglas excepcionales en el marco de la COVID-19. La tasa de reembolso se fija en el 100 % de los costes subvencionables realmente incurridos, y será necesaria la presentación de documentación justificativa de estos costes junto al envío del Informe Final del Proyecto.

118. Si ampliamos el proyecto a 36 meses, ¿pueden participar alumnos y personal del presente curso?

Sí. A causa del COVID-19 y de manera excepcional, el convenio de subvención de la convocatoria 2020 puede ampliarse a 36 meses, por lo que su duración se extenderá hasta el 30 de mayo de 2023. Por lo tanto, con cargo a la subvención de ese convenio se podrán financiar movilidades hasta esa fecha.

Recordamos que en una convocatoria determinada del programa Erasmus+ pueden tener cabida diferentes cursos académicos, siempre que se cumpla con la normativa establecida en dicha convocatoria. Por ejemplo, con proyectos ampliados a 36 meses de la Convocatoria 2020 pueden seguir realizando movilizaciones los estudiantes o el personal que fueron seleccionados en el curso 2020/21, pero también que serán seleccionados en el curso 2021/22 y/o 2022/23. En el caso de la Convocatoria 2021 podrán seleccionarse participantes del curso 2021/22 y/o 2022/23, hasta el final del periodo contractual.

119. Con respecto a los alumnos que comenzaron su movilidad virtual en origen y no saben cuándo se reincorporan al destino, ¿cuándo se firma el convenio de subvención? ¿Podrían explicar que fechas de movilidad e importe financiado se incluirían en el convenio de subvención por favor? ¿Entiendo que no se puede firmar hasta que no sepa cuando se desplaza?

La “movilidad virtual” solo tiene sentido cuando una movilidad física tiene que transformarse en movilidad 100% virtual (o en movilidad combinada) debido al impacto de la pandemia. Por lo tanto, en la medida de lo posible, la gestión de la documentación contractual, incluida la firma, ha de ser la habitual. En caso de transformarse finalmente en movilidad virtual o si existen actividades virtuales habría que preparar una enmienda al convenio para modificar lo referente al pago de las actividades con desplazamiento físico al país de acogida.

120. ¿Si se ha ampliado el proyecto 2020 a 36 meses y se han solicitado movilizaciones nuevas que se han adjudicado, se pueden utilizar esas movilizaciones con estudiantes también el próximo curso 22-23 hasta mayo del 2023?

Sí.

121. ¿Cómo se deben reflejar los costes excepcionales para actividades virtuales por COVID-19 en el Informe final si no se han solicitado en la solicitud?

Como se indica en los documentos publicados en la web <https://www.sepie.es/coronavirus.html> los costes excepcionales para cubrir los costes relacionados con la compra y/o alquiler de equipos y/o servicios, si son necesarios y están justificados para la realización de actividades virtuales con motivo de la COVID-19, aunque no se hubiese solicitado costes excepcionales en la solicitud, deberán reflejarse en el campo “Costes excepcionales para servicios y equipos” que aparece en la pantalla presupuesto del proyecto en la Mobility Tool. Al declarar estos costes excepcionales es necesario tener en cuenta las siguientes condiciones:

- La Adenda al convenio de subvención para la movilidad virtual en proyectos KA1 y KA2 permite la transferencia del 10 % de los fondos de cualquier categoría presupuestaria a

estos costes excepcionales, por lo que en los proyectos KA103 de la convocatoria 2019 y 2020 sería necesario que el beneficiario solicite la firma de esta adenda.

- Las transferencias pueden ser acumulativas, pero no se puede exceder el 10 % del último presupuesto aprobado por la Agencia Nacional.
- La cantidad reembolsada será el 75 % de los costes subvencionables realmente incurridos, y estos costes deben estar respaldados por facturas.

122. ¿Dónde y cuándo se publicará la herramienta de validación?

En el apartado de solicitud y seguimiento de Educación Superior <http://www.sepie.es/educacion-superior/seguimiento-2020-KA1.html#contenido>

123. La mayor parte de los acuerdos de aprendizaje no llegaron a ser firmados por las empresas pues muchos alumnos quedaron atrapados en el país pero sin poder hacer las prácticas. ¿Cómo se justifica esa movilidad?

Las movilidades que finalmente se cancelan debido a la COVID-19, en las que el participante recibe o mantiene una determinada ayuda y/o el beneficiario mantiene el apoyo organizativo, necesitan justificar documentalmente que se realizó al menos un proceso de selección formal en el que figure dicho participante. El beneficiario podrá explicar por qué no dispone de ciertos documentos contractuales cuando sea el caso.

124. También se hicieron transferencias antes de volar y algunos estudiantes que no volaron no han devuelto el dinero (la mayoría sí lo hicieron). Se les ha reclamado por vía judicial pero ese dinero no lo tenemos. ¿Cómo se introduce en la Mobility Tool?

La institución no podrá declarar en la MT+ gastos no admisibles, independientemente de que no haya podido recuperar los pagos adelantados a los participantes.

125. Si pedimos una ampliación de 2019 a 36 meses y ya se presentó el informe intermedio, ¿hay que presentar un 2º informe intermedio antes de mayo del 2022? ¿Y hay una fecha límite para este segundo informe intermedio?

Sólo habrá que presentar un segundo informe intermedio si en el primer informe intermedio no se indicó que la institución había consumido el 70% del primer pago de prefinanciación, y que por lo tanto, se solicitaba el segundo pago de prefinanciación.

126. Cuando un participante STA/STT ha tenido una movilidad no realizada con gastos incurridos en viaje cuyo coste es inferior al importe de ayuda unitaria, por ejemplo: 50€. ¿Es correcto poner la ayuda de viaje unitaria que más se acerque si bien no corresponde con su banda de distancia?

Como se indica en la Guía para el registro en MT+ de los casos de fuerza mayor por Covid (disponible en la rúbrica de información específica para Educación Superior de la página sobre Coronavirus: <http://www.sepie.es/coronavirus.html>), en las situaciones de movilidad no realizada y con gastos no recuperables (caso 2C), en el caso de participantes donde se contempla ayuda de viaje se ha de mantener “el valor registrado en base a costes unitarios, de acuerdo con el presupuesto aprobado en el convenio de subvención” (p. 6).

127. ¿Cuándo se hacen los informes intermedio y final en los casos de las distintas posibles ampliaciones? Es decir, 24 y 36 meses respectivamente.

En el convenio de subvención de 2020, la fecha del informe intermedio es igual para todos los beneficiarios, independientemente de su duración: 2 de marzo de 2021; el informe final se deberá enviar dentro de los 30 días siguientes a la finalización del mismo, es decir, el 30 de mayo de 2022 para los convenios de 24 meses y el 30 de mayo de 2023 para los de 36 meses.

128. En el informe final, las movilidades virtuales por fuerza mayor, ¿hay que marcar la casilla de beca cero?

No es necesario marcar la casilla beca cero, ya que al seleccionarse en el campo Movilidad virtual/combinada la opción “virtual”, automáticamente la Mobility Tool realiza cambios en los datos de la movilidad, incluido que todos los campos de ayuda a la movilidad pasan a 0 € (cero euros).

129. ¿Se calcula el 70% del informe intermedio según presupuesto inicial, o según el presupuesto ampliado?

El 70% del informe intermedio debe calcularse de acuerdo con el importe del primer pago de prefinanciación recibido.

130. En el informe intermedio 2020, SEPIE nos recomendó cubrir las movilidades del 2022-2023, pero luego hubo un criterio de limitación en el crecimiento en esta asignación de ampliación y esto nos perjudicó en la solicitud 2021 en la que fuimos comedidos, ¿es posible saber estos criterios de

asignación en los informes intermedios de forma previa?

La adjudicación final de fondos está condicionada, por un lado, a las movilidades adicionales solicitadas en el informe intermedio por todos los beneficiarios, y por otro, al remanente de fondos disponibles para esa acción.

131. Respecto al inicio de las estancias, ¿qué pasa si un estudiante, enviado en una movilidad que empezaba el 1 de septiembre nos hace llegar un certificado de estancia con fecha de inicio 31 de agosto, una vez finalizada la movilidad?

Si la movilidad se abona con cargo al convenio de subvención de 2019 o 2020, se le puede abonar la ayuda desde ese día; si la movilidad se abona con cargo al convenio de subvención de 2021, no se le podrá abonar la ayuda correspondiente al 31 de agosto.

LOS CONTROLES PRIMARIOS EN ERASMUS+

132. En esta convocatoria (2021) los convenios de subvención correspondientes al primer cuatrimestre 2021/2022 no pueden estar firmados con anterioridad al inicio de las estancias. ¿Cómo se tratará esta situación desde la Unidad de Evaluación y Control (EyC)?

Por un lado, hay que recordar la diferencia entre curso académico y convocatoria Erasmus+: un estudiante del curso académico 2021/2022 puede realizar una movilidad en el proyecto de la convocatoria 2020 (con la normativa, la documentación contractual y la beca que corresponda a esa convocatoria) o la puede realizar en el proyecto de la convocatoria 2021 (con la normativa, documentación y beca que le corresponda a esa convocatoria).

Por otro lado, en los casos de movilidades de proyectos de la convocatoria de 2021 en los que el modelo de convenio de 2021 no estuviera disponible antes de iniciarse la movilidad, desde EyC se comprobará que se ha firmado antes de iniciarse la movilidad un convenio con el modelo de la última convocatoria disponible, en este caso la de 2020, y que se ha firmado posteriormente una enmienda que incluya el nuevo modelo publicado de la convocatoria 2021. En este caso, esta enmienda podrá estar firmada con firmas originales, con firmas escaneadas, así como mediante otra documentación justificativa, tal como comunicaciones o emails, en los que se evidencie que el participante ha sido informado de los términos de la enmienda realizada.

Finalmente, conviene recordar a este respecto que en la Convocatoria 2021 no se pueden iniciar actividades antes del 1 de septiembre. Si hay movilidades que han empezado las actividades antes de esa fecha tendrían que incluirse en proyectos de convocatorias anteriores.

133. ¿Qué sucede si documentos como los Acuerdos de

aprendizaje (LA) o el certificado final están firmados por la empresa, pero no sellados, porque no tienen sello?

No es necesario el sello de la empresa, ya que sabemos que hay empresas que no disponen del mismo. Es suficiente la firma del responsable y la fecha de firma, anterior al inicio de la movilidad para el LA y posterior a la finalización de la misma para el certificado de estancia.

134. El convenio de subvención con el participante, ¿quién lo tiene que firmar por parte de la institución beneficiaria? Y los acuerdos Interinstitucionales ¿hay alguna indicación concreta de quién los ha de firmar?

El convenio de subvención del beneficiario con el participante lo firma aquella persona dentro de la organización beneficiaria que tenga atribuida la competencia para realizar esta tarea. Normalmente es el representante legal de la institución y/o la persona que tenga otorgados poderes para firmar convenios en nombre de la misma. Los Acuerdos Interinstitucionales los firma el representante legal de la institución, o la persona con la competencia suficiente para hacerlo.

135. El programa EWP no permite generar un PDF del Learning agreement. ¿Cómo podemos hacer de cara a auditorías?

El EWP Dashboard ya contempla la descarga del PDF del acuerdo de aprendizaje, y cuando os conectéis directamente a la red EWP es necesario que contempléis la descarga de la información. No hay firma, ni manuscrita ni por certificado digital, sino por aprobación de la persona designada en cada institución.

La gestión de los LA a través de EWP, no accesible por las Agencias Nacionales (AN) ni por la DGEAC, tiene que ser accesible para los controles, en principio los LA ya son descargables para los usuarios del Dashboard, y las soluciones propias o de proveedores tienen que ser capaces de descargar esa información.

Desde EyC recomendamos guardar los LAs junto con el resto de la documentación del proyecto, sin embargo, dado que los controles suelen realizarse sobre una muestra de las movilidades realizadas, podría no guardarse la documentación de todas las movilidades disponible en EWP, siempre que ésta sea accesible y se ponga a disposición de la entidad responsable del control, en el momento de realizarse el mismo.

136. En los Acuerdos de aprendizaje ¿seguirán siendo válidas las firmas escaneadas, es decir, que el socio firme el documento, lo escanee y nos lo envíe por email?

En los acuerdos de aprendizaje (LA) para estudios en EWP no hay firma, ni manuscrita ni por certificado digital, sino por aprobación de la persona designada en cada institución. En cuanto a los LA para prácticas o los de estudios que no se hayan podido realizar, por causas justificadas,

mediante EWP, seguirán siendo válidas las firmas no originales como en las convocatorias anteriores.

137. Si uno de los objetivos de la digitalización es la simplificación de la gestión y tenemos en nuestra herramienta de gestión, vinculada a EWP, registrada la firma de los LA, ¿es necesario generar un pdf y archivarlo?

Desde EyC recomendamos guardar toda la documentación del proyecto, sin embargo, dado que los controles suelen realizarse sobre una muestra de las movilidades realizadas, podría guardarse toda la documentación excepto la disponible en EWP, siempre que ésta sea accesible y se ponga a disposición de la entidad responsable del control, en el momento de realizarse el mismo.

138. ¿Los certificados de estancia en el programa 2021-2027 van a seguir utilizándose como hasta ahora?

Hasta que no estén incluidos en EWP, los certificados de estancia como documentación justificativa serán necesarios y deberán estar de acuerdo con lo establecido en el Anexo III de reglas financieras y contractuales de cada convocatoria.

139. ¿La universidad o centro educativo de envío tiene que hacer declaración jurada de que el estudiante ha usado medio de transporte sostenible?

El estudiante tiene que hacer una declaración de que ha utilizado un medio de transporte sostenible, y el beneficiario tendrá que incluir esta declaración en el expediente de esa movilidad.

140. ¿Cómo se reconoce una movilidad de prácticas a un recién titulado?

Para el reconocimiento de las prácticas de un recién titulado recomendamos utilizar el Documento de Movilidad Europass, ya que incluye todos los requisitos necesarios, o en su defecto un certificado por parte de la institución de envío.

141. Cuando la documentación del reconocimiento de la formación de personal se le entrega directamente al participante por parte de la Consejería de Educación, ¿cómo podemos acreditar este proceso desde la coordinación del centro?

Recomendamos que el beneficiario solicite copia de dicho reconocimiento al participante del personal que lo ha recibido. Por otro lado, si el centro tiene que solicitar dicho reconocimiento de la formación a la Consejería de Educación correspondiente, esta solicitud también serviría para

acreditar este proceso por parte del beneficiario en caso de no haber guardado la propia documentación de la formación del personal participante.

142. Sobre la declaración jurada por viaje ecológico ¿las firmas tienen que ser originales? ¿se aceptan documentos escaneados?

El único documento de las movilidades de un proyecto para el que el SEPIE exige firmas originales es el convenio de subvención entre el beneficiario y los participantes, por lo que para la declaración jurada por viaje ecológico se admiten firmas escaneadas.

LA DIFUSIÓN DE TU PROYECTO ERASMUS EMPIEZA AQUÍ

143. ¿Qué logo se debe usar a partir de ahora?

Como beneficiarios del nuevo programa Erasmus+ 2021-2027, para todo lo relativo a vuestro proyecto Erasmus+ 2021, el único logotipo que debéis utilizar es el “Cofinanciado por la Unión Europea” y que encontraréis en la sección “Identidad visual” de nuestra página web, dentro del apartado de comunicación: <http://www.sepie.es/comunicacion/imagen.html>.

Además, toda esta información y versiones del logotipo también estarán disponibles en el nuevo kit de comunicación para beneficiarios de proyectos Erasmus+, que en breve os enviaremos por correo electrónico.

Si además sois **promotores** del programa Erasmus+, debes ponerte en contacto con comunicacion@sepie.es para solicitar este logotipo destinado exclusivamente a promotores del Programa, no para beneficiarios de ayudas/financiación europea a través del programa Erasmus+.

144. ¿Cómo se accede a la plataforma de resultados de proyecto?

Para acceder a la “Plataforma de resultados”, puedes hacerlo directamente desde: <https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/projects/> y también desde nuestra página web, en la sección “Plataforma de resultados” dentro del apartado destinado a “Comunicación”: <http://www.sepie.es/comunicacion/resultados.html>

145. ¿Dónde podemos descargar esa nueva versión del logotipo?

Como beneficiarios del nuevo programa Erasmus+ 2021-2027, para todo lo relativo a vuestro proyecto Erasmus+ 2021, podéis descargaros el logotipo de “Cofinanciado por la Unión Europea” desde la sección “Identidad visual” de nuestra página web, dentro del apartado de comunicación: <http://www.sepie.es/comunicacion/imagen.html>

Además, toda esta información y versiones del logotipo también estarán disponibles en el nuevo kit de comunicación para beneficiarios de proyectos Erasmus+, que en breve os enviaremos por correo electrónico.

146. Los nuevos logos, ¿están en distintos idiomas? ¿Incluidas las lenguas cooficiales?

Como beneficiarios del nuevo programa Erasmus+ 2021-2027, para todo lo relativo a vuestro proyecto Erasmus+ 2021, podéis descargaros el logotipo de “Cofinanciado por la Unión Europea” desde la sección “Identidad visual” de nuestra página web, dentro del apartado de comunicación: <http://www.sepie.es/comunicacion/imagen.html>. En ella, encontraréis el enlace para acceder a otras versiones lingüísticas del logotipo en lenguas oficiales de la Unión Europea: https://ec.europa.eu/regional_policy/en/information/logos_downloadcenter. Además, toda esta información y versiones del logotipo también estarán disponibles en el nuevo kit de comunicación para beneficiarios de proyectos Erasmus+, que en breve os enviaremos por correo electrónico.

147. ¿Cómo nos suscribimos a la newsletter?

Desde SEPIE, publicamos nuestra [Newsletter SEPIE](#), un boletín electrónico donde de forma gratuita, os podéis informar de todas las noticias y eventos relacionados con programas e iniciativas educativas internacionales y además, podéis participar en alguna entrevista o reportaje que hagamos para mostrar vuestro proyecto Erasmus+ como ejemplo de buena práctica, por ejemplo. Para poder suscribirse de forma gratuita, debéis cumplimentar un breve y sencillo formulario aquí: https://sepie.erasmusplus.gob.es/comunica/2020/suscripcion_newsletter/

148. ¿Qué es café viajero?

El “Café viajero Erasmus+” es un programa en directo que se retransmite a través del canal de YouTube del SEPIE y que surge como iniciativa para poder compartir diferentes experiencias, testimonios y buenas prácticas del programa Erasmus+ de la Unión Europea. De este modo, desde el Área de Comunicación de la Agencia Nacional SEPIE, queremos establecer una relación más cercana con beneficiarios y participantes en Erasmus+, dando voz a los protagonistas en proyectos y movibilidades.

Te invitamos a seguir de cerca esta iniciativa para conocer de primera mano las oportunidades que ofrece Europa en este enlace: http://sepie.es/comunicacion/cafe_viajero.html

Se suelen programar cafés viajeros cada mes o mes y medio y siempre contamos con testimonios y experiencias de proyectos Erasmus+ en ciertas temáticas (que están relacionadas con las prioridades del nuevo Programa), buenas prácticas y demás. Si tu proyecto es buena práctica o si estáis llevando a cabo una actividad o plan de difusión potente, puedes ponerte en contacto con nosotros a través del correo electrónico: comunicacion@sepie.es, para contarnos tu experiencia y testimonio y poder contar con vosotros en algún programa del Café Viajero.

149. Como centro, ¿cómo nos podemos inscribir en los Erasmus+ days?

Erasmus Days es la campaña de celebración que pone en valor los beneficios de la movilidad europea, mediante la difusión de los proyectos del programa Erasmus+, implicando a la comunidad educativa y a la ciudadanía en general. En 2021, los *Erasmus Days* tuvieron lugar los días 14, 15 y 16 de octubre.

Para participar, todos los años a partir de mayo, se abre el registro de actividades en la [web](#) de esta iniciativa europea. Las actividades registradas y validadas por la Agencia Nacional SEPIE aparecerán en el mapa de esta campaña europea. [Más información](#)

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

www.sepie.es | www.erasmusplus.gob.es

sepie@sepie.es

